

Resolución núm.
2025/000997
Fecha 14/02/2025

Referencia:	2025/00001280X
Procedimiento:	Bases Concurso Pintura al Aire Libre "Benalmádena al Natural"
Asunto:	VI Concurso de Pintura al Aire Libre "Benalmádena al Natural 2025"
Interesado:	
Representante:	
Centro Municipal de Formación Permanente	

DECRETO DE APROBACIÓN

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:
“

INFORME-PROPUESTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En virtud de providencia de la Concejala Delegada de Educación, Mayores, Participación Ciudadana y Accesibilidad, Dña. M^a Luisa Robles Salas de fecha 9 de enero de 2025 se dispone el inicio de

procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

OBJETO: VI Concurso de Pintura al Aire Libre “Benalmádena al Natural” 2025

IMPORTE: 3.900€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 326/489 (Servicio Complementario Educación. Otras subvenciones).

SEGUNDO.- La convocatoria contará con la publicidad que establece la normativa, publicándose en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local, en la página web del Ayuntamiento de Benalmádena, así como en las bibliotecas municipales, Servicios culturales y otros servicios municipales y redes sociales.

ANTECEDENTES

– Incoación del VI Concurso de Pintura al Aire Libre “Benalmádena al Natural” 2025 por parte de la Concejala Delegada de Educación, Mayores, Participación Ciudadana y Accesibilidad, Dña. M^a Luisa Robles Salas de fecha 9 de enero de 2025.

– Visto el Informe-Técnico de D. Francisco Moreno Moreno, Director II del Centro Municipal de Formación Permanente de fecha 15 de enero 2025 y firmado por la Concejala Delegada de Educación, Mayores, Participación Ciudadana y Accesibilidad, Dña. M^a Luisa Robles Salas de fecha 15 de enero de 2025.

– Visto que se ha contabilizado el documento RC número 12025000000865, de fecha 21 de enero de 2025 y firmado por D. José Mulero Parraga, Interventor Adjunto con fecha 21 de enero de 2025 y D. José Miguel Muriel Martín, Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Recaudación, Empresas Municipales, Contratación, Central de compras y Sanciones con fecha 21 de enero de 2025.

CONSIDERACIONES

Primera: El objeto de esta subvención de concurrencia competitivas es fomentar las artes plásticas mediante la organización de un concurso anual de pintura al aire libre donde la temática sea los espacios naturales del municipio de Benalmádena.

Segunda: La subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones Anualidad 2025 de este Ayuntamiento en la línea Concurso de pintura al aire libre “Benalmádena al Natural” por importe de 3.900,00 euros.

La cuantía está incluida en la partida 326/489 (Servicio Complementario Educación. Otras subvenciones).

Tercera: En cuanto a los requisitos de participación, podrán participar todos los artistas mayores de edad (excepto la persona galardonada con el primer premio en la edición anterior), presentando una sola obra por participante, original e inédita.

La presentación de las obras supone la aceptación total e incondicional de todas las disposiciones contenidas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

Cuarta: La convocatoria contará con la publicidad que establece la normativa, publicándose en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local, en la página web del Ayuntamiento de Benalmádena, así como en las bibliotecas municipales, Servicios culturales y otros servicios municipales y redes sociales.

Quinta: Esta convocatoria es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

Sexta: Se establece los siguientes premios en metálico:

–Primer premio: 1.000 euros

–Segundo premio: 600 euros

–Tercer premio: 500 euros

–Un Accésit especial para un alumno/a matriculado/a en el Curso 2024–2025 en el Taller Municipal de Pintura de la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Benalmádena: 200 euros

A tenor de lo antes cuantificado, asciende la cantidad a consignar a 2.300 euros.

Séptima: Se incluye el texto de la convocatoria para la anualidad 2025.

TERCERO.– El texto de la convocatoria de la subvención es el que a continuación se transcribe:

VI CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE “BENALMÁDENA AL NATURAL”

BASES DE PARTICIPACIÓN

Primera: Podrán participar todos los artistas mayores de edad (excepto la persona galardonada con el primer premio en la edición anterior), presentando una sola obra por participante, original e inédita.

Segunda: El estilo y la técnica serán libres. La temática a representar será la ciudad de Benalmádena o cualquier de los espacios que conforman su término municipal. Las obras se realizarán in situ del natural.

El soporte será aportado por los propios participantes, siendo éste rígido, de color liso y sin textura y se podrá elegir entre lienzo, papel o tabla. Tendrá medidas mínimas de 50 y máximas de 100 cm en cualquiera de sus lados.

Tercera: Los miembros del Jurado se designarán oportunamente por personal de las Delegaciones de Educación del Ayuntamiento de Benalmádena, según disponibilidad, entre las personas de reconocido prestigio del mundo del Arte y la Cultura. El fallo del Jurado será inapelable.

El Jurado calificador permanecerá en el anonimato hasta el momento del fallo, que será, en el Centro Municipal de Formación Permanente, cuya fecha se dará a conocer a través tanto de los medios de comunicación como, directamente a los participantes; procediéndose a la entrega de premios y diplomas en el lugar indicado por la organización.

Cuarta: La organización se reserva la capacidad de suspender el Concurso en caso de circunstancias meteorológicas adversas o cualquier otra circunstancia que implique un desarrollo anormal del evento. En tal caso, será comunicado a los participantes inscritos por vía telefónica.

Quinta: La inscripción será gratuita desde el 17 de abril hasta las 11:00 h. del sábado 17 de mayo de 2025.

Podrá realizarse rellenando, enviando y/o presentando la solicitud adjunta a las bases:

– Los participantes deberán cumplimentar una solicitud con los datos de la persona participante, donde conste: nombre y apellidos, DNI, teléfono de contacto, correo electrónico y dirección.

– Personalmente en el Centro Municipal de Formación Permanente (Edificio Ovoide) o por correo dirigido al Centro Municipal de Formación Permanente, Paseo del Generalife nº 6, 29631, Benalmádena (Málaga)

– Mediante registro electrónico a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena (<https://sede.benalmadena.es>).

– Personalmente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena, sito en Avda. Juan Luis Peralta, s/n 29639 Benalmádena. En horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00h. a 13:00h.)

Sexta: El Concurso se realizará el sábado 17 de mayo desde las 9:00h. hasta las 16:00h., entregando las obras, sin firmar, en el lugar indicado por la organización.

Cada participante deberá ir provisto de todo el material que pueda necesitar para el desarrollo de la actividad, incluido el caballete. Además, deberá hacerse responsable de la recogida de los eventuales residuos generados durante el desarrollo de la actividad.

Los soportes se presentarán en el Taller Municipal de Pintura (frente al Edificio Ovoide) sito en Paseo del Generalife en Arroyo de la Miel (Benalmádena) para ser debidamente sellados, **de 9:00h. a 11:00h. de la mañana del día 17 de mayo.** Sin este requisito no se podrá participar (independientemente de haber realizado la inscripción con anterioridad). **Sólo se admitirá un soporte por participante.**

Las obras participantes serán expuestas al público desde las 16:00h. en el lugar indicado por la organización.

Séptima: Se establece los siguientes premios:

- Primer premio dotado con la cantidad de 1.000 euros (mil euros)
- Segundo premio dotado con la cantidad de 600 euros (seiscientos euros)
- Tercer premio dotado con la cantidad de 500 euros (quinientos euros)
- Accésit especial de 200 euros (doscientos euros) para un/a alumno/a matriculado/a en el curso 2024–2025, en el Taller Municipal de Pintura de la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Benalmádena.

A dichos importes se les practicará las retenciones fiscales que establezca la legislación vigente.

Para la recepción de estos premios, es requisito indispensable estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Benalmádena.

Los ganadores de los premios deberán aportar:

- certificado de estar al corriente con Hacienda.
- certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

El pago de estos premios será a través de transferencia bancaria, previa

aportación de DNI/NIE, y certificado bancario de cuenta corriente del ganador/a.

El Jurado podrá declarar desierto alguno de los premios o el Concurso si así lo considera oportuno.

Octava: Criterios de valoración

Los principales criterios de valoración se puntuarán del 1 al 5 y serán:

- Calidad técnica
- Originalidad

Novena: Las obras premiadas por el Ayuntamiento de Benalmádena pasarán a ser de su propiedad, reservándose éste todos los derechos sobre las mismas, incluido los de reproducción, edición y exhibición.

Décima: Los participantes cuyas obras no hayan sido premiadas por el Ayuntamiento de Benalmádena conforme a estas bases, tendrán la opción de decidir la venta pública de su obra durante el tiempo de exposición del Concurso.

Decimoprimera: Se establece como requisito obligatorio la presencia del autor o persona delegada para la recepción de los premios.

Decimosegunda: La Delegación de Educación del Ayuntamiento de Benalmádena pondrá el máximo interés en el cuidado de las obras, pero declina toda responsabilidad por extravío, daños, roturas y desperfectos provocados por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

Decimotercera: La Delegación de Educación del Ayuntamiento de Benalmádena se reserva el derecho de tomar decisiones no reflejadas en las presentes bases, así como de solucionar cualquier tipo de conflicto en la interpretación de las mismas.

Decimocuarta: La participación en este Concurso, presupone la plena aceptación de las presentes bases, la conformidad absoluta de las decisiones del Jurado y la renuncia a cualquier reclamación.

CUARTO.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2025/197 y con fecha 12/02/2025.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva con el texto que figura en el presente informe-propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la subvención a convocar los siguientes términos.

OBJETO: VI Concurso de Pintura al Aire Libre “Benalmádena al Natural” 2025.

IMPORTE: 2.300€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 326/489 (Servicio Complementario Educación. Otras subvenciones)

TERCERO. Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO. El órgano instructor del procedimiento de concesión de los premios referidos será designado por la propia Delegación de Educación del Ayuntamiento de Benalmádena, que nombrará al jurado, órgano colegiado, compuesto por profesores y escritores, y presidido por el Señor Alcalde o persona en quien delegue, que evaluarán las obras presentadas, siguiendo los criterios valorativos indicados.

QUINTO. Trasladar la presente a La Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.

Concejala Delegada en Mayores, Educación,
Centro Municipal de Formación Permanente,
Centro Ocupacional, Guarderías Municipales,
Participación Ciudadana (AAVV, Asociaciones,
Colectivos, Hermandades, Etc.) y
Accesibilidad.
MARIA LUISA ROBLES SALAS
- Documento firmado digitalmente -
14 de febrero de 2025

SECRETARIO, SECRETARIA
ROCIO CRISTINA GARCIA APARICIO
Este documento ha sido firmado
digitalmente
17 de febrero de 2025